

**3.4.7.3. DIRECTIVA PERMANENTE N 10 DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC– DEL 5 DE JULIO DE 2011 (COLOMBIA)[[1]](#footnote-1)**

FINALIDAD

Impartir instrucciones para Garantizar el respeto y protección a La población de internas e internos LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales) que se encuentran privados de libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

1. Anexo COL/DIGU/DPPL/03 Para ver la norma in extenso, también puede utilizar el siguiente link <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC_CONTENIDO/Derechos%20Humanos/AVANCES_DDH/DIRECTIVA_PERMANENTE_000010_LGBTI.pdf> [↑](#footnote-ref-1)